

ORDINARIO 2019-410

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Octubre 19 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando se allego cotejo de notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020 y que el demandado no contesto. Sírvase proveer

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Reconocer personería a la DRA. LAURA RUBIANO POLANCO identificado con la C.C. No. 1.075.297.039 y T.P. No. 353.541 del C.S.J. como apoderada e la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido-

Verificado el informe secretarial, como quiera que la parte demandada fue notificada de conformidad con el art. 6 del decreto 806 de 2020 tal como se comprueba a folios 40 a 45, se tiene por NO CONTESTADA la demanda en los términos del parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. y el decreto 806 de 2020

En consecuencia, cítese a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. Y S.S., audiencia de conciliación obligatoria, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas para el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m. )

La Juez,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Noviembre 11 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 197

  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaría